

Preguntas y respuestas sobre el SICAD II

1. ¿El SICAD II es una Subasta?

R: El SICAD II no es una subasta, es un mercado en el que convergen oferentes y demandantes con sus divisas o bolívares, cada quien con una expectativa de precio. Todo esto bajo un ambiente supervisado y administrado por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El cliente que gestiona una orden de compra de divisas a través del SICAD II podrá recibir en contraprestación efectivo (transferencias) o títulos valores.

2. ¿Recibiré en mi cuenta la cantidad exacta en dólares adjudicados en la postura?

R: Si los dólares son asignados en efectivo (transferencias) recibirá la misma cantidad adjudicada, si por el contrario, la adjudicación es en títulos valores, el valor nominal del título está sujeto a la variación del mercado para el día de la venta. Por lo cual, podrá recibir en su cuenta mayor o menor cantidad de la adjudicada.

3. ¿En cuánto tiempo estará disponible en mi cuenta en dólares nacional la suma adjudicada?

R: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Convenio Cambiario 27, las transacciones que sean pactadas en el SICAD II, serán acreditadas en la cuenta de depósito, según el caso del importe correspondiente a la operación liquidada, en una oportunidad que no podrá exceder de 48 horas siguientes al pacto, en el caso de las operaciones de divisas en efectivo (transferencias) y de 72 horas cuando se trate de títulos valores, sin embargo, el tiempo para la liquidación efectiva dependerá de las operaciones internas que se lleven a cabo con el Banco Central de Venezuela.

4. ¿Hay restricciones en el monto de divisas que quiera comprar una persona natural?

R: El SICAD II es un sistema abierto sin ningún tipo de restricciones. El convenio cambiario es bastante amplio, no establece límites en cuanto a los montos.

5. ¿Qué personas pueden participar en el SICAD II?

R: Tanto las personas naturales como las jurídicas, podrán comprar y vender divisas entre sí, de manera legal en títulos o en efectivo (transferencias), a través de operadores cambiarios autorizados. Estos, estarán bajo la supervisión del Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública.

6. ¿Las personas que participen en el Sicad II también pueden efectuar trámites para la adquisición de Divisas a través del Centro de Comercio Exterior (Cencoex)?

R: Sí, las personas que participe en el Sicad II, también podrán participar en el Cencoex o el Sistema Complementario de Administración de Divisas (Sicad I), pero se indicará la lista de cuáles

importaciones se autorizarán a la tasa del Sicad II y cuáles a la tasa del Centro de Comercio Exterior (Cencoex).

7. ¿Cuáles son los requisitos y recaudos para participar en el SICAD II?

R: Los requisitos establecidos por el BCV son los siguientes:

- Las personas naturales tanto para comprar o vender divisas en el mercado permuta, deben tener una cuenta bancaria en dólares en el país (Convenio 20) y presentar la cédula de identidad (o pasaporte), el RIF (en caso de que no repose en el expediente del cliente) y firmar una declaración jurada de origen y destino de los fondos.
- De igual manera, a las personas jurídicas se les pide que tengan una cuenta en dólares (convenio 20), original y copia del RIF y firma de la declaración jurada de origen y destino de los fondos. Adicionalmente, tendrán que presentar original y copia del documento constitutivo o estatutario registrado y vigente (en caso de que no repose en el expediente del cliente).

8. ¿Puedo participar en el SICAD II si no estoy domiciliada en Venezuela?

R: Para comprar divisas sí es necesario que tanto las personas naturales, como jurídicas, estén domiciliadas en el país. Sin embargo, para vender divisas a través de este sistema, no hace falta tener residencia en el País, es decir, se podrá realizarla venta desde el exterior o desde el país con cuentas nacionales.

9. ¿Cuál será la tasa de cambio del SICAD II?

R: La tasa de cambio será fluctuante, debido a que el precio de las divisas será producto de la oferta y demanda diaria que se cree en el mercado.

10. ¿Quién informará la tasa de cambio?

R: El BCV será el encargado de publicar a diario la tasa de cambio, así como los bancos y casas de bolsa también deben publicarla en un lugar visible en sus sedes.

11. ¿Existe algún horario para presentar la oferta y demanda de las divisas?

R: La oferta y la demanda del SICAD II operará diariamente, en horario de 8:30 am hasta las 11:30 am, tanto para las personas naturales como las jurídicas.

12. ¿Si soy exportador estoy obligado a vender en el SICAD II el producto de las ventas en el exterior?

R: El Convenio N° 27, en su artículo 3, establece que las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la exportación de bienes y servicios podrán retener y administrar hasta el 60% del ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas para cubrir gastos de la actividad

exportadora, distintos a la deuda financiera y a objeto de efectuar operaciones de venta a través del SICAD II.

13. ¿Existe alguna comisión por estas órdenes de compra?

R: Sí, existe una comisión establecida por el BCV de 0,25 % del valor efectivo del monto en bolívares correspondiente a cada operación.

14. ¿Existen comisiones por las órdenes de transferencias de mi cuenta en dólares a cuentas de la misma moneda en bancos internacionales?

R: Sí, existen comisiones establecidas por el Banco Central de Venezuela, que dependerán de la ubicación de la cuenta destino

Transferencias internacionales enviadas (América).	\$25
Transferencias internacionales enviadas (Resto del mundo).	\$35

Nota: Estas comisiones corresponden al envío de los fondos, sin embargo es importante que tomen en consideración que el Banco receptor internacional posee comisiones por recepción de los fondos, las cuales deberá consultar directamente con él.